

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “Misiones Técnicas para el Postgrado en Iberoamérica” -Convocatoria 2022-2023-

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	2
4.	BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	2
5.	OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	3
6.	MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	4
7.	CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.....	4
8.	PLAZOS DE SOLICITUD	5
9.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
10.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN	6
11.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	7
12.	DATOS DE CONTACTO	8
13.	AGENDA 2030	8
14.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	8

1. PRESENTACIÓN

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), atendiendo a lo que se recoge en los **Estatutos** aprobados el 30 de noviembre de 2020, en Salamanca (España), y a lo previsto en **Línea de Actuación 3 “FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA”** del **Plan de Acción 2022-2023** podrá establecer acciones estratégicas que consistirán en misiones de asesoría y consultoría internacional para el fortalecimiento y consolidación de la oferta académica de postgrado.

Para incentivar que las instituciones o universidades que forman parte del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)** puedan disponer de soluciones ante dificultades en la gestión de la calidad del postgrado, el fortalecimiento académico de programas de postgrado y doctorado, la gestión administrativa y académica del postgrado o de la investigación y de la transferencia del conocimiento en el ámbito del postgrado, la AUIP pone a su disposición acciones para que puedan realizar actividades de asesoramiento y consultoría, con el fin de que reciban asesoramiento o ayuda para resolver diversos tipos de problemas que hayan detectado en su oferta global de postgrado.

En este sentido, la Asociación, al igual que en años anteriores, vuelve a ofrecer un programa de “Misiones Técnicas para el Postgrado en Iberoamérica”, con la finalidad de promover la calidad y brindar asistencia técnica a las universidades o instituciones.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto ofertar ayudas, para el periodo 2022-2023, orientadas al **fortalecimiento y consolidación de la oferta de postgrado** de las instituciones o universidades que forman parte del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento**.

De esta forma, estas ayudas, bajo la denominación de “Misiones Técnicas para el Postgrado en Iberoamérica”, estarán relacionadas, total o parcialmente, con alguno de los temas siguientes:

- **Gestión de la calidad del postgrado:** puesta en marcha de procesos de autoevaluación, revisión y ajuste de la oferta académica.
- **Fortalecimiento académico de programas de postgrado:** definición de planes estratégicos o prospectivos de desarrollo; tutoría y dirección de tesis doctorales.
- **Gestión administrativa y académica del postgrado.**
- **Gestión de la investigación:** gestión de la ciencia, la tecnología, la innovación, la política científica; transferencia de conocimiento y vinculación del postgrado con la empresa; preparación de artículos científicos para publicación.
- **Otros temas o aspectos, relacionados con su oferta global de postgrado:** en este caso, se deberán reflejar detalladamente en la solicitud.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria para la realización de las “Misiones Técnicas para el Postgrado en Iberoamérica” se realizará en régimen de **concurso de méritos**, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria:

1. Las **universidades o instituciones**, pertenecientes a algún país del **Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC)**, que requieran acciones de consultoría y asesoría, con el fin de cumplir el objeto de esta convocatoria.
2. Aquellos **Programas de Postgrado** concretos que, en el contexto del “**Sistema AUIP de evaluación de la calidad**”, hayan identificado deficiencias o problemas y requieran una labor de asesoramiento o consultoría especializada por parte de expertos en la materia.

5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La universidad o institución beneficiaria debe ser asociada a la AUIP y, en el momento de la solicitud, estar al corriente en el pago de las cuotas establecidas por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.

Los programas de postgrado (ver punto 4.2) se deben impartir en una institución o universidad que cumplan lo reflejado en el párrafo anterior.

Asimismo, las obligaciones y condiciones de las **universidades o instituciones beneficiarias**, directamente (ver punto 4.1) o, si fuera el caso, de un programa de postgrado (ver punto 4.2), son las siguientes:

- 5.1. Hacerse cargo de los **costes de traslado local, alojamiento y manutención de los expertos** durante el tiempo que dure el proceso.
- 5.2. Preparar toda la **documentación**, previa a la visita de los expertos, para optimizar el trabajo y facilitar la información necesaria.
- 5.3. Consensuar con la AUIP y los expertos una **agenda de trabajo** para la visita de los expertos.
- 5.4. Asumir la **logística local de organización** y puesta en marcha de la Misión Técnica.
- 5.5. Garantizar un **número y perfil de participantes** activos de, al menos, 20 profesores, investigadores y gestores de postgrado adscritos a la institución solicitante y/o, eventualmente, de otra asociada a la AUIP, en la región o en otro país, siempre y cuando confluayan intereses o compartan problema sobre la que se recibirá el asesoramiento objeto de la Misión Técnica.
- 5.6. Remitir, al término de la Misión Técnica, un **informe sobre las actividades realizadas**, según el **modelo normalizado** disponible en la página web de la Asociación.

La AUIP, previamente a la realización de la Misión Técnica, informará a la institución o al coordinador del programa de postgrado de la identidad de los expertos seleccionados para

que den su conformidad, por si hubiera algún tipo de incompatibilidad o conflicto de intereses.

6. MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La AUIP pone a disposición de instituciones o universidades que formen parte del Espacio Iberoamericano del Conocimiento, atendiendo a lo fijado en el **Plan de Acción 2022-2023**, un máximo de **16 ayudas** para el bienio **2022-2023**, destinadas a cumplir el objeto que se refleja en esta convocatoria (ver punto **2**).

Las ayudas previstas en esta convocatoria se ofrecen en la modalidad de “Asesoramiento o Consultoría Internacional”, con una duración mínima de 15 horas y máxima de 20 horas, distribuidas en 3 días de trabajo intensivo.

Estos talleres, coordinados por expertos de reconocido prestigio, están estructurados para realizar un trabajo eminentemente práctico con grupos reducidos formados por gestores y responsables académicos del postgrado en general y/o de los programas concretos de maestría y doctorado ofrecidos por la institución solicitante.

Las ayudas serán distribuidas, entre los plazos indicados, en función del número de solicitudes existentes y conforme al criterio adoptado por la Comisión de Evaluación (ver punto **10**), otorgándose en función de la distribución geográfica y disponibilidad de recursos económicos, de tal manera que se asegure un razonable nivel de equidad e igualdad de oportunidad para todos los programas e instituciones.

Cada ayuda tiene una **dotación, aproximada, de 8.000 euros** y cubre los costes derivados de la actividad profesional de dos expertos internacionales y con acreditada experiencia, conforme lo que se refleja en esta convocatoria (ver punto **7**).

En ningún caso la ayuda se aportará a un tercero, sino que será gestionada directamente por la AUIP.

7. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Las ayudas estarán destinadas a cubrir los **gastos derivados de dos expertos internacionales** que realizarán la labor de asesoría y consultoría internacional, en las instalaciones en las que se imparte el programa de postgrado o en las instalaciones centrales de la propia universidad o institución seleccionada.

Los gastos que la AUIP financia directamente mediante esta ayuda son: **el desplazamiento internacional de dos expertos consultores, sus honorarios, dietas de viaje o gastos en tránsito y el seguro médico no farmacéutico.**

8. PLAZOS DE SOLICITUD

Esta convocatoria tendrá una **duración hasta el 30 de junio de 2023**, conforme al Plan de Acción 2022-2023 de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, con **cuatro plazos de cierre** de presentación de solicitudes:

- **Primer plazo:** hasta el **30 de enero de 2022**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid, para la realización de la Misión Técnica durante el período de febrero a junio de 2022.
- **Segundo plazo:** hasta el **30 de junio de 2022**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid, para la realización de la Misión Técnica durante el período de julio a diciembre de 2022.
- **Tercer plazo:** hasta el **30 de enero de 2023**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid, para la realización de la Misión Técnica durante el período de febrero a junio de 2023.
- **Cuarto plazo:** hasta el **30 de junio de 2023**, a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid, para la realización de la Misión Técnica durante el período de julio a diciembre de 2023.

En caso de que, ante situaciones imprevistas, estos plazos deban ser modificados se anunciará convenientemente a través de la página web o las redes sociales de la AUIP.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de la AUIP.

Para que una solicitud sea evaluada, antes de la finalización de cada plazo de presentación de esta convocatoria (ver punto **8**), un representante de la universidad (ver punto **4.1**) o, si fuera el caso, del programa de postgrado (ver punto **4.2**) deberá cumplimentar el **formulario electrónico** y aportar los **documentos** exigidos a través de la **aplicación informática**.

El **formulario electrónico** de solicitud contendrá, entre otra, la siguiente **información**:

- **Datos identificativos** de la persona que realiza la solicitud, que deberá ser un representante de la universidad o institución o el coordinador del programa de postgrado.
- **Datos identificativos** de la universidad o institución.
- **Datos identificativos** y **área de conocimiento** o **código UNESCO** del programa de postgrado (ver punto **4.2**), si fuera el caso.
- **Número y perfil de los participantes** (ver punto **5.5**) en las reuniones con los expertos.
- **Propuesta de fecha para realizar la Misión Técnica**, según el plazo seleccionado.
- **Elección del tema para la Misión Técnica** (ver punto **2**).
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 relacionados con la solicitud (ver punto **13**).
- **Descripción resumida de la Misión Técnica**, en español o portugués, y en inglés, si fuera el caso.

Asimismo, a través de la aplicación se deberá aportar la siguiente **documentación**:

- **Carta aval de solicitud de la Misión Técnica** suscrita por el/la Rector/a o representante de la institución o universidad, en la que avala la solicitud.
- **Curriculum Vitae** abreviado (CVA) del coordinador/interlocutor, por parte de la universidad o institución, de la Misión Técnica.
- **Memoria técnica del/los aspecto/s sobre el que la institución o universidad quiere concertar la Misión Técnica**, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicado.
- **Memoria técnica sobre los resultados esperados que la institución o universidad espera obtener**, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicado.

Se informa que no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en la convocatoria, no será valorada.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será una **Comisión de Evaluación** que se constituirá a tal efecto y estará formada por hasta un máximo de 8 miembros:

- La Directora General de la AUIP, que ejercerá como Presidenta.
- Hasta un máximo de 6 Directores Regionales de la AUIP o personal experto en la materia.

- Un miembro del personal de la sede central de la AUIP, que ejercerá como Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá, de forma presencial o a distancia (vía telemática), en los siguientes 30 días hábiles a la finalización de cada uno de los plazos de solicitud, y atendiendo a los **programas inscritos** se encargará de:

- **Verificar** si cumplen con **las condiciones de solicitud**.
- Analizar las memorias técnicas **sobre el problema y los resultados esperados**.
- **Valorar**, con base en un estudio documental, si la institución solicitante se adecua a la visita de los expertos internacionales.

Realizada por la Comisión la evaluación de las solicitudes de la forma prevista en la presente convocatoria, dentro de los 30 días siguientes a la reunión de la Comisión de Evaluación, la AUIP notificará a los interesados la **Resolución de Concesión**, quienes dispondrán de un plazo máximo de 15 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la Misión Técnica, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada. Las **solicitudes que hayan sido seleccionadas** por la Comisión de Evaluación y **aceptadas** recibirán la correspondiente Misión Técnica.

En caso de que la AUIP no reciba respuesta de los solicitantes seleccionados en un plazo de dos semanas, tras la notificación por correo electrónico, se desestimarán la Misión Técnica.

Contra la Resolución de Concesión, se podrá solicitar a la **Comisión de Evaluación** una explicación detallada de la valoración.

Asimismo, una vez haya finalizado cada periodo de realización de las Misiones Técnicas, y atendiendo a la **memoria técnica de los expertos** y el **informe sobre las actividades realizadas** que se hayan recibido, la Comisión informará a la Comisión Ejecutiva, en la primera reunión que se celebre, sobre el grado de satisfacción y el cumplimiento de los objetivos de las Misiones Técnicas realizadas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de **“solicitantes Misiones Técnicas 2022”**, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a las **“Misiones Técnicas del Postgrado en Iberoamérica”**.

12. DATOS DE CONTACTO

Para consultas o información adicional, escribir a: misiones@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

13. AGENDA 2030

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:
<https://www.agenda2030.gob.es/>



14. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>